

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTAL " HEROES DEL SUMAPAZ "

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	MY. RODRIGUEZ ESPITIA CARLOS ALEJANDRO identificado con cédula 79.170.488, en su calidad de OFICIAL GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DISOC, debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto No. 1897 del 29 de junio del año 2020, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. LINA JOHANNA ROJAS GALVIS Oficial DIRECTORA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA CRH BASAN, Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 04 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: SMSM. CARMEN JULIA GUAUQUE VELOZA Cargo: Supervisor Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No 04 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	MY. CAROLINA RAMIREZ MURILLO COMITÉ ESTRUCTURADOR Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 004 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR del DMSOC o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 004 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente COMITE ECONOMICO del DMSOC o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 004 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente
5. COMITÉ EVALUADOR	SP. ALEX IVAN GONZALEZ HUAZA COMITE EVALUADOR Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 004 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente
6. CDP	CDP No. _____ 2023 expedido por EL DMSOC, Dependencia Financiera, área financiera Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-001 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: 16 SSF Valor total 2023 : \$ 10.970.776
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dispensario Médico Sur Occidente- DMSOC
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión.
8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL CENTRO DE REHABILITACION en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : A-02-02-02-009-003-01 " SERVICIOS DE SALUD HUMANA" con el fin de contratar los servicios de un AUXILIAR DE ENFERMERIA, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente el Centro de Rehabilitación, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o

documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.

30. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
31. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
32. Todas producciones intelectuales diseñadas dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
33. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
34. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
35. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.
36. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
37. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
38. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
39. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
40. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL.
41. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013.
42. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejército las pruebas psicológicas.
43. Suscribir el pacto de integridad.
44. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
45. **PARAGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones i iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA se obligará a realizar las siguientes actividades:

1. El contratista prestara sus servicios como profesional titulado en la documentación en el CRH y sus satélites y/o en la jurisdicción de Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Sanidad Militar.
2. En caso de contingencias o emergencias sanitarias o situaciones de orden público el contratista prestara sus servicios de acuerdo a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y en caso de requerirse se haría uso de la figura de teletrabajo de acuerdo a la normativa legal vigente.
3. En el evento en el que se llegue al establecimiento de Sanidad Militar por parte de algún usuario una queja en contra del contratista, relacionada con hechos que puedan constituir acoso, violencia, insinuaciones o cualquier otro tipo de maltrato físico o psicológico, el supervisor informara de manera inmediata al Director del ESM quien tendrá la obligación

de investigar las circunstancias de empleo tiempo y lugar en las que sucedieron los hechos; en el evento en que el se confirme lo escrito en la queja se dará por terminado de manera unilateral la relación contractual.

4. Dar cumplimiento a la rotación mensual generada por el Coordinador del Departamento de enfermería según las necesidades del servicio.
5. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); dando cumplimiento al artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.
6. Se compromete en afiliarse al ARL con la clasificación del riesgo profesional según su área de trabajo.
7. En caso de presentarse emergencias sanitarias, pandemias y demás eventos en Salud Pública, como la presentada del SARS-CoV-2 (COVID 19), se requerirá el apoyo para la atención de todos los Usuarios que asistan al Centro de Rehabilitación Hospitalaria según las necesidades que se presenten.
8. Realizar procedimientos e intervenciones ambulatorios a los pacientes del servicio de prioritaria y/o hospitalizados.
9. Ejecutar las acciones de enfermería de su competencia, según asignación y/o delegación del profesional de enfermería.
10. Administrar medicamentos ordenados por el médico teniendo en cuenta el protocolo de administración de medicamentos.
11. Realizar un proceso de atención que garantice la seguridad del paciente, fundamentando en conocimientos científicos, técnicos y éticos.
12. Brindar una atención oportuna, personalizada, humanizada, continua y eficiente, competente y responsable con el propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia.
13. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio de prioritaria.
14. Realizar la validación de derechos en Salud.SIS o en la herramienta designada para tal fin.
15. Realizar uso de la herramienta Salud.sis para el ingreso, evolución y egreso de los pacientes atendidos en el servicio de prioritaria.
16. Realizar registros de notas de enfermería de los procedimientos realizados en la plataforma Salud.sis.
17. Diligenciar la historia clínica ya sea en salud.sis o manual de cada paciente, acorde con las órdenes médicas y los procedimientos de enfermería prestados, con el propósito de mantener una información confiable y oportuna.
18. Participar del proceso de remisión y traslados en ambulancia de pacientes cuando el CRH lo requiera.
19. Diligenciar los formatos establecidos por DISAN EJC para el área de Bioestadística y formatos que sean implementados por la dirección o subdirección científica del CRH.
20. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia; participar en su investigación y en la definición de acciones correctivas y preventivas.
21. Realizar el inventario diario del material asignado a enfermería del servicio de prioritaria, con el propósito de llevar un registro y control del mismo.
22. Responsabilizarse por el equipamiento asignado para el desarrollo de sus funciones.
23. Llevar registro y control de los inventarios a su área de trabajo, informando oportunamente daños o situaciones especiales presentadas.
24. Participar en las capacitaciones y/o reuniones convocadas por el Establecimiento de Sanidad Militar CRH.
25. Reportar al supervisor del contrato mensualmente las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas durante el mes, respecto al objeto contractual en las condiciones y plazos señalados.
26. Informar al supervisor del contrato oportunamente cuando surjan eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación del servicio pactado en el presente contrato.
27. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato.
28. Informar al suboficial control y/o oficial disponible de servicio oportunamente, cuando surjan eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la atención de los usuarios, con el fin de definir una solución.
29. Cumplir a cabalidad las políticas internas del CRH, las cuales fueron socializadas en la inducción por parte del Coordinador del departamento de Enfermería.
30. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario.
31. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía, evitando la contaminación y clasificando los residuos.
32. Mantener en orden y aseo su área de trabajo.
33. Al término del contrato de prestación servicios deberá realizar backup de la información consolidada de lo realizados en la vigencia contractual (acta de entrega del cargo, archivo documental (actas de capacitación, actas de reunión, informes, estadísticas, etc.) al supervisor del contrato.
34. Ejecutar las demás actividades o funciones asignadas por el coordinador de área, que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, aunque no estén

	La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.																																	
i. VALOR DEL CONTRATO	Diez millones novecientos setenta mil setecientos setenta y seis pesos M/C (\$ 10.970.776)																																	
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución de ENERO 2023 emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dispensario Médico Sur Occidente.																																	
k. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos programados así: NOTA 1: aplica ☒ no aplica ☐ <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ENERO</td><td>\$ 685.673,5</td></tr> <tr><td>2</td><td>FEBRERO</td><td>\$ 1.371.347</td></tr> <tr><td>3</td><td>MARZO</td><td>\$ 1.371.347</td></tr> <tr><td>4</td><td>ABRIL</td><td>\$ 1.371.347</td></tr> <tr><td>5</td><td>MAYO</td><td>\$ 1.371.347</td></tr> <tr><td>6</td><td>JUNIO</td><td>\$ 1.371.347</td></tr> <tr><td>7</td><td>JULIO</td><td>\$ 1.371.347</td></tr> <tr><td>8</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 1.371.347</td></tr> <tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 685.673,5</td></tr> <tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 10.970.776</td></tr> </tbody> </table> Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al Dispensario Médico Sur Occidente, los siguientes documentos: - Informe de Supervisión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. - Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes - Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	ENERO	\$ 685.673,5	2	FEBRERO	\$ 1.371.347	3	MARZO	\$ 1.371.347	4	ABRIL	\$ 1.371.347	5	MAYO	\$ 1.371.347	6	JUNIO	\$ 1.371.347	7	JULIO	\$ 1.371.347	8	AGOSTO	\$ 1.371.347	9	SEPTIEMBRE	\$ 685.673,5	TOTAL		\$ 10.970.776
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																
1	ENERO	\$ 685.673,5																																
2	FEBRERO	\$ 1.371.347																																
3	MARZO	\$ 1.371.347																																
4	ABRIL	\$ 1.371.347																																
5	MAYO	\$ 1.371.347																																
6	JUNIO	\$ 1.371.347																																
7	JULIO	\$ 1.371.347																																
8	AGOSTO	\$ 1.371.347																																
9	SEPTIEMBRE	\$ 685.673,5																																
TOTAL		\$ 10.970.776																																
l. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea																																	

OFERTAS	el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE
r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 04 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente, recomienda al competente contractual, contratar con ANA MARIA OJEDA identificado con cedula de ciudadano no. 1014306631 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA ☒ X Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA ☒ X El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____

MY. LINA JOHANA ROJAS GALVIS
GERENTE DEL PROYECTO
Directora centro de Rehabilitación Hospitalario CRH BASAN

SP. ALEX IVAN GONZALEZ HUAZA
COMITÉ EVALUADOR
Coordinador Talento Humano CRH BASAN

COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR
Asesor jurídico DMSOC o quien haga sus veces

COMITÉ ECONOMICO
Contadora/Financiera DMSOC o quien haga sus veces

MY. CAROLINA RAMIREZ MURILLO
COMITÉ ESTRUCTURADOR
Sub Directora Científica CRH BASAN